

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1218
Septiembre 1 de 2026

“Por la cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el período 2026-2 de la sede Cali”

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, mediante la Resolución Rectoral Nro. 1172 del 27 de noviembre de 2025 fijo el calendario académico para el año 2026.
2. Que dicho calendario fue modificado mediante la Resolución Rectoral Nro. 1180 del 20 de enero de 2026 y ajustado para el período 2026-2, según la Resolución Rectoral Nro. 1211 del 31 de julio de 2026.
3. Que, con ocasión al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se presentaron afectaciones en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la sede Cali, circunstancia que hace necesario adoptar medidas excepcionales orientadas a reorganizar la programación institucional y garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo durante el período 2026-2.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Medidas académicas para la sede Cali. Mantener el período académico 2026-2 en las fechas establecidas en el calendario Académico institucional esto es, del 10 de agosto al 5 de diciembre de 2026. En consecuencia, se adoptarán las medidas académicas, pedagógicas y administrativas de reorganización, intensificación, flexibilización o recuperación de actividades que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria, los contenidos programáticos, los resultados de aprendizaje, los créditos académicos y los demás compromisos formativos previstos para el período académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación parcial del calendario académico para la sede Cali. Modificar parcialmente el calendario académico correspondiente al período 2026-2 de la Fundación Universitaria María Cano para la sede Cali, en las actividades y fechas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral, así:

DESARROLLO CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL

Descripción	Segundo semestre 2026
Inducción y reinducción de profesores Cali	Programación que será coordinada por los directores de programa, desde el 20 de agosto de 2026

Descripción	Segundo semestre 2026
Inducción de padres de familia estudiantes nuevos Cali	9 de septiembre de 2026 Modalidad presencial y virtual
Aplicación de encuesta de caracterización estudiantil Cali	24 de agosto de 2026 al 12 de septiembre de 2026
Inicio de actividades académico	10 de agosto de 2026 al 5 de diciembre de 2026
Adición asignaturas, módulos y/o unidades de aprendizaje (art 53 Reglamento Académico) Cali	28 de julio de 2026 al 4 de septiembre de 2026
Convocatoria e Inscripciones de cursos dirigidos Cali	28 de julio de 2026 al 4 de septiembre de 2026
Cancelación de asignaturas con saldo a favor (art 54 Reglamento Académico, dentro de los 10 días hábiles al inicio de actividades) solicitud y presentación de pruebas de suficiencia. Cali	24 de agosto al 7 de septiembre de 2026
Fechas para cancelación matrícula período académico (art 50 Reglamento Académico, dentro de los 10 días hábiles al inicio de actividades) Cali	24 de agosto al 7 de septiembre de 2026
Cancelación extemporánea matrícula período académico, sin devolución de inversión financiera (art 55 Reglamento Académico) Cali	27 de agosto de 2026 al 9 de octubre de 2026
Aplicación de la prueba diagnóstica para estudiantes nuevos y transferentes externos de los programas académicos de pregrado presenciales y virtuales. Cali	24 de agosto de 2026 al 12 de septiembre de 2026
Aplicación de la prueba avancemos para estudiantes de cuarto semestre de los programas académicos de pregrado presenciales y virtuales	14 al 30 de septiembre de 2026
Aplicación de la prueba Simulacro para los estudiantes inscritos ante el ICFES a presentar las pruebas Saber Pro Cali	24 de agosto al 16 de septiembre.
Ingreso de notas correspondiente al 70%	
Ingreso 1er momento	21 de septiembre de 2026
Ingreso 2o momento	12 de octubre de 2026

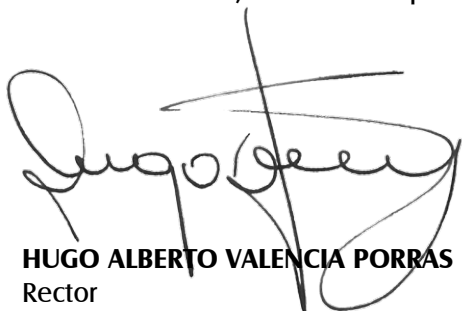
ARTÍCULO TERCERO: Publicación y Socialización. Publicar en el portal institucional y la Vicerrectoría Académica garantizará la socialización y divulgación mediante los canales institucionales físicos y digitales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Permanencia de las demás disposiciones. Las demás actividades, fechas y disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral Nro. 1211 del 31 de julio de 2026 que no sean objeto de modificación mediante la presente resolución continuarán vigentes en los términos originalmente establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución Rectoral Nro. 1211 del 31 de julio de 2026, en lo referente a las actividades del período 2026-2.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 1 de septiembre del mes de septiembre de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisado por:

LUISA FERNANDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
Vicerrectora Académica

ELKÍN ANTONIO RESTREPO ESCOBAR
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

JANNETTE GIRALDO PAJÓN
Directora Jurídica

HERNAN DARIO MUÑOZ PATIÑO
Jefe Admisiones, Registro y Control Académico (E)